

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7760 *RISPARTUING, S.L (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
WARIAI 2021, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales y Extraordinarias de socios de las mercantiles Rispartuing, S.L, (Sociedad Absorbente), y Wariai 2021, S.L. (Sociedad Absorbida), celebradas el día 25 de noviembre de 2022, acordaron aprobar la fusión por absorción de las citadas sociedades mediante absorción de Wariai 2021, S.L. (Sociedad Absorbida), por Rispartuing, S.L (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de sus patrimonios por la absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los administradores de todas las sociedades, habiéndose adoptado los acuerdos de fusión en junta universal y por unanimidad de todos los socios en cada una de las sociedades participantes, y en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de Administradores sobre el proyecto de fusión. Habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de todas las sociedades, cerrados a 30 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan, a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión aprobados por cada una de las sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales (Hotel Marbella Club, Casa Los Delfines y Hotel Marbella Club, Oficina Corporativa, Bulevar Príncipe Alfonso Von Hohenlohe, s/n, ambos en código postal 29.602, Marbella, Málaga). Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 25 de noviembre de 2022.- Don Mauro Cruz-Conde Lleo, Secretario No Consejero de Rispartuing, S.L, (Sociedad Absorbente) y Secretario del Consejo de Administración de la entidad Wariai 2021, S.L. (Sociedad Absorbida).

ID: A220048309-1